



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 019-2024 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL ACTA ORDINARIA 18-2024 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 18-2024 del seis de noviembre del dos mil veinticuatro.

CAPITULO II JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 3.a: Oficio DGAN-DAF-RH-886-2024 del 13 de noviembre del 2024, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Meredith J. Zúñiga Vargas, Analista de Gestión Empleo, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que brindan respuesta a los acuerdos 5.1 y 5.2 de la sesión ordinaria N°18-2024 celebrada el 06 de noviembre 2024, relacionado con las gestiones para la ocupación del puesto No. 501071 de la Clase Auditor Nivel 1. A continuación se enlistan las personas convocadas, con la fecha y la hora de la entrevista:

- López Corella Xinia Rebeca, 14-11-2024 9:00 a.m.
- Oviedo Chavarría Gioconda, 14-11-2024 9:30 a.m.
- Pereira Rivera Grettel, 14-11-2024 10:00 a.m.
- Quirós Núñez Christian, 14-11-2024 10:30 a.m.
- Hernández Hidalgo Lilliam, 15-11-2024 9:00 a.m.
- Madrigal Zumbado Ileana Patricia, 15-11-2024 9:30 a.m.
- Miranda Hernández Lidia Mayela, 15-11-2024 10:00 a.m.
- Venegas Rojas Margot, 15-11-2024 10:30 a.m.

ARTICULO 3.b: Oficio DGAN-DAF-RH-889-2024 del 15 de noviembre de 2024, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Meredith J. Zúñiga Vargas, Analista de Gestión Empleo, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos y con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remiten los resultados de las entrevistas realizadas en el marco del Concurso para la selección de la persona que ocupara interinamente el puesto No. 501071 de la Clase Auditor Nivel 1. Se detallan dos incidencias en el proceso de entrevistas: 1) reprogramación de la entrevista de la señora Xinia Rebeca López Corella, para el mismo día a las 11 a.m. por motivos laborales y 2) la señora Lilliam Hernández Hidalgo no se presentó a la entrevista por motivo familiar, solicitó reprogramar la entrevista para otro día, sin embargo, los señores miembros comisionados por este órgano colegiado, decidieron no acceder a esta solicitud, en aras de cumplir los plazos establecidos. A continuación, se detallan las fechas de las entrevistas y los resultados obtenidos:



Nombre	Fecha entrevista	Hora	Evaluación
Gioconda Oviedo Chavarría	14-11-2024	9:30 a.m.	90.50
Grettel Pereira Rivera	14-11-2024	10:00 a.m.	49
Christian Quirós Núñez	14-11-2024	10:30 a.m.	87.50
Xinia Rebeca López Corella	14-11-2024	11:00 a.m.	83.50
Ileana Patricia Madrigal Zumbado	15-11-2024	9:30 a.m.	78.50
Lidia Mayela Miranda Hernández	15-11-2024	10:00 a.m.	81.50
Margot Venegas Rojas	15-11-2024	10:30 a.m.	94

Con el fin de continuar con el procedimiento de selección y nombramiento de la persona que ocupará el puesto de referencia, se recuerda a este órgano colegiado lo que establecen los *“Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”*, con respecto del *“requerimiento de autorización de la Contraloría General de la República para nombrar interinamente”*. A continuación, se enuncian tales requerimientos:

“a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. (subrayado no es del original)

c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto:

- Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.*
- Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.*
- Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación.*
- Número telefónico, correo electrónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.*
- Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.*

d) Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable a cargo de los procesos de nombramientos deberá certificar que se verificó en el registro de sanciones de la Contraloría General y que se consultó al Tribunal Supremo de Elecciones,



que el candidato no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento (Así reformado mediante resolución R-DC-00055-2023).

Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.”

En cuanto a los plazos de respuesta del ente contralor, se indican las siguientes dos situaciones: 1) que en los siguientes cinco días hábiles posteriores a la recepción del oficio y de no cumplirse con los requerimientos indicados, devolverá a la institución la solicitud, indicando las faltas u omisiones, lo que suspenderá el plazo y 2) de cumplirse con todos los requerimientos, emitirá un oficio de autorización en los diez días hábiles posteriores al recibo de la solicitud, con el que el jerarca queda facultado para nombrar a quien ocupe el cargo de Auditor Interno en forma interina.

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley General de Control Interno, el jerarca debe informar a la Contraloría General de la República a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones.

En consecuencia, la OAGIRH solicita a este órgano colegiado el acuerdo donde se comunique a la persona seleccionado para ocupar el puesto No. 501071 de la Clase Auditor Nivel 1

CAPITULO III RESOLUTIVOS

ARTICULO 4: Propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRESTAMO DE FUNCIONARIOS, RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y TIEMPO EXTRAORDINARIO, PRÉSTAMO DE ACTIVOS Y PAGO DE COMBUSTIBLE, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, recibido el 12 de noviembre del 2024, revisado por las señoras Guiselle Mora Durán, Coordinadora y Wendy Carballo Ramírez, Técnico III en Derecho, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica. Según los alcances del convenio establecidos en su cláusula primera se pretende establecer un marco general que permita al Ministerio de Cultura y Juventud en conjunto con sus órganos desconcentrados y programas o entre éstos, el préstamo de funcionarios, reconocimiento de viáticos y tiempo extraordinario, préstamo de activos y pago de combustible, para impulsar o desarrollar conjuntamente programas, proyectos o actividades específicas que contribuyan con el desarrollo de las artes, la cultura y/o el fomento del goce de los derechos culturales por parte de la población; así como el aumento de oportunidades y potencialidades de las personas



jóvenes, por medio de la colaboración interinstitucional expedita y eficiente para el cumplimiento de los fines públicos que atiende la Cartera Ministerial y cada uno de sus programas y órganos desconcentrados. El referido convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

1. Objeto: Facilitar la colaboración interinstitucional en actividades relacionadas con la cultura y la juventud, incluyendo el préstamo de funcionarios, recursos, el pago de viáticos y tiempo extraordinario.
2. Acuerdos Específicos: Cada proyecto o actividad colaborativa se formalizará mediante un acuerdo específico que definirá los detalles operativos, como los programas involucrados, los recursos humanos y materiales, y las responsabilidades de las partes.
3. Obligaciones de las Partes: El MCJ y sus órganos desconcentrados se comprometen a desarrollar los proyectos y actividades conforme a la normativa vigente, establecer mecanismos de divulgación y promover la colaboración interna para garantizar el uso adecuado de los fondos públicos.
4. Fiscalización: Se designarán responsables para fiscalizar la ejecución del convenio, asegurando la coordinación y evaluación de los proyectos.
5. Relación Interinstitucional: El convenio no establece una relación de empleo o financiera entre las instituciones, sino que es un acuerdo para promover la cooperación mutua en actividades relacionadas con la cultura y la juventud.
6. Modificaciones y Resolución: El convenio puede modificarse mediante adendas y podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o por razones de interés público o incumplimiento. Los proyectos en curso continuarán hasta su culminación incluso si se rescinde el convenio.
7. Vigencia: El convenio tendrá una vigencia inicial de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Las partes pueden rescindirlo con al menos tres meses de antelación antes de la finalización del período de vigencia.

Este convenio busca fortalecer la cooperación entre las instituciones públicas para impulsar el desarrollo cultural y el fomento de los derechos culturales, en línea con las políticas públicas sobre cultura y juventud del país.

Se adjunta el oficio DGAN-DG-AJ-105-2024 del 12 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica.

ARTICULO 5.a: Oficio DGAN-DAF-PROV-0051-2024 del 11 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que solicita mantener la delegación de algunos actos administrativos en el marco de las licitaciones reducidas, que actualmente ostenta y que fueron formalizadas por medio de la Resolución JAAN-16-2023 del 27 de noviembre de 2023, por un plazo de 12 meses, que vence en la fecha indicada del presente año. Estos actos incluyen: a) emisión de la resolución final de adjudicación; b) declaratoria de desierto o infructuoso; c) suscripción de las formalizaciones contractuales y d) autorización de prórrogas y modificaciones de contratos. El señor Vega Morales solicita que dicha delegación se haga por tiempo indefinido y que se incorporen también los procedimientos de excepción cuyo monto esté por debajo del umbral de la licitación reducida, así como la autorización para resolver recursos de objeción y revocatoria en licitaciones reducidas, salvo que los recurrentes soliciten que sean resueltos por el máximo jerarca. Finalmente, se indica que, en caso de ausencia del señor Vega Morales, dicha delegación recaerá en el señor Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero del Archivo Nacional.



ARTÍCULO 5.b: Correo electrónico del 19 de noviembre de 2024 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, por medio del que emite su criterio al oficio DGAN-DAF-PROV-0051-2024 del 11 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional. Indica la señora Mora Durán que es legalmente procedente delegar al señor Vega Morales, algunos actos administrativos de las licitaciones reducidas, para la adquisición de bienes y servicios, tal como se hizo con la Resolución JAAN-16-2023 del 27 de noviembre de 2023. En cuanto al plazo de dicha delegación, indica que es procedente hacerlo por tiempo indefinido, si así lo acuerda el órgano colegiado. Una vez que la Junta Administrativa autorice esta delegación al señor Vega Morales se procederá con la elaboración de la resolución respectiva.

ARTICULO 6: Oficio DGAN-DG-599-2024 del 8 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que informa que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) ha seleccionado al Archivo Nacional para firmar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de ejecutar el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad en Costa Rica". Este convenio, enmarcado dentro del Decreto Ejecutivo 44487-MICITT, se enfoca en mejorar la ciberseguridad en las instituciones públicas mediante la donación de recursos, que incluyen licencias de programas especializados, capacitaciones, equipos de cómputo, periféricos y equipos de telecomunicaciones. El convenio, financiado por el Gobierno de los Estados Unidos, abarca las fases de detección, protección, respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad. La fecha de vencimiento del convenio es el 31 de julio de 2026, cuando expirarán las licencias de software otorgadas. Se destaca que la institución deberá prever en su presupuesto de 2026 el pago para la renovación de estas licencias. Actualmente, se dispone de 200 licencias DNS de ciberseguridad asignadas por el MICITT, con un costo anual de 3,600 dólares. El acuerdo también implica que los bienes recibidos (tanto digitales como físicos) deberán ser registrados y considerados parte del patrimonio institucional. Para ello, las unidades Financiero Contable y Proveeduría Institucional deberán realizar los trámites correspondientes, con el seguimiento del Departamento de Tecnologías de Información, quien se encargará de mantener informadas a estas unidades durante la ejecución del proyecto.

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DAF-301-2024 del 12 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que solicita la intervención para notificar a Correos de Costa Rica S.A. que no se prorrogará el contrato maestro para la prestación de servicios firmado con la Junta Administrativa del Archivo Nacional, que comenzó el 13 de abril de 2018. Este contrato será dado por finalizado el 31 de diciembre de 2024. Según la cláusula quinta del contrato, este tiene una duración inicial de un año y puede prorrogarse automáticamente por períodos iguales. No obstante, la Junta puede darlo por terminado con 60 días de anticipación, siempre que se hayan cancelado todas las facturas correspondientes. A la fecha, se han pagado las facturas hasta agosto de 2024, pero aún no se han recibido las facturas de septiembre y octubre del mismo año. La razón de no prorrogar el contrato es que se requiere un nuevo contrato, el que debe ser registrado y suscrito en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) a partir del 1 de enero de 2025, de acuerdo con la normativa vigente.



ARTICULO 8: Oficio DGAN-DAF-0302-2024 del 15 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite los Estados Financieros del mes de octubre 2024, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de octubre de 2024, según lo solicitado por este órgano colegiado.

CAPITULO IV INFORMATIVOS

ARTICULO 9: Correo electrónico del 5 de noviembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico en Derecho de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a los funcionarios del Archivo Nacional, para conocimiento de la Ley N°10554, "LEY MARCO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". Publicado en el alcance N°178 de la Gaceta N°205, del viernes 1 de noviembre de 2024. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 10: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-1296-2024 del 15 de octubre del 2024 y recibido el 07 de noviembre del 2024, suscrito por el señor Errol Solis Mata, Director de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, informando que mediante el oficio N° DGAN-DAF-0249-2024 de septiembre de 2024, se presentó la información solicitada sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). La Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCP) revisó la Matriz de Autoevaluación de la institución, confirmando que ha logrado un 100% de avance en las normas que le aplican, de un total de 35 normas, de las cuales 18 son aplicables y 17 no. Se destacó que no existen brechas ni planes de acción pendientes, pero recomendó mejorar la revelación de información financiera en los estados financieros. La DGCP sugirió que la Auditoría Interna revise la Matriz y verifique la precisión de la Balanza de Apertura, cumpliendo con los plazos establecidos por la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En conclusión, la institución está cumpliendo con la implementación de las NICSP, pero debe fortalecer la divulgación de información en los estados financieros. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 11: Copia del oficio DGAN-DG-596-2024 del 8 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativas de la VI Asamblea Legislativa, con la consulta del texto base del proyecto de ley Expediente N° 23.977, "MODIFICACION DE LA LEY DE VOLUNTADES ANTICIPADAS". El 31 de octubre de 2024, el Archivo Nacional emitió una opinión sobre el Proyecto de Ley N° 23.977 que modifica la Ley de Voluntades Anticipadas. El proyecto transfiere al Ministerio de Salud la responsabilidad de gestionar el registro nacional de voluntades anticipadas, eliminando la función que tenía el Archivo Nacional. El Archivo respalda esta modificación, ya que considera que el registro debe ser gestionado por las autoridades



de salud, dado que su naturaleza corresponde a este ámbito y destaca que el acceso fácil para el personal médico es esencial. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 12: Correo electrónico del 13 de noviembre del 2024 de la señora Guiselle Mora Duran, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, con el envío de la Resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo, Anexo A del Segundo Circuito Judicial de S.J. de las quince horas cuarenta y siete minutos del doce de noviembre de dos mil veinticuatro y su acta de notificación, donde se informa sobre la reprogramación de la Audiencia Preliminar dentro del proceso judicial entablado por la Junta Administrativa contra la empresa Paneltech S.A., por la fallida contratación de suministro e instalación de estantería y el cobro del saldo en descubierto después de la ejecución de la garantía de cumplimiento, a raíz de los daños ocasionados en los pisos de la IV etapa del edificio. La nueva fecha fijada es el 6 de febrero de 2025, en la cual participará la señora Mora Durán como representante especial judicial de esa Junta. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 13: Copia del correo electrónico del 13 de noviembre del 2024 de la señora Camila Carrera Herrero, profesional de Departamento Servicios Archivísticos Externos, dirigido a la señora Karen Brenes Masis del Archivo Central de JASEC en respuesta a la consulta sobre si existe un criterio jurídico que "defienda" la permanencia del archivista en su archivo, específicamente en relación con la ubicación del área administrativa del Archivo Central junto al área de depósitos y atención al público. Al respecto, indica que no existe una normativa específica del Archivo Nacional que regule este aspecto de manera detallada. No obstante, se menciona un artículo científico de Guiselle Godínez Mora, titulado "Archiveconomía" (1991), como fuente relevante sobre el tema. A pesar de la falta de normativa específica, se subraya la importancia de cumplir con el marco jurídico en materia archivística, en particular con la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos. Esta ley establece las funciones de los archivos administrativos públicos, incluyendo la organización y conservación de la documentación tanto en los archivos de gestión como en los archivos centrales. Entre las funciones clave de los archivos centrales se destacan la centralización de los documentos, la coordinación con la Dirección General del Archivo Nacional y la elaboración de instrumentos descriptivos. Además, se resalta la importancia de considerar la seguridad de la documentación y la atención a los usuarios en caso de que se realicen traslados del área administrativa del Archivo Central, tomando en cuenta la normativa de control interno y la valoración de riesgos según la Ley General de Control Interno (Ley N°8292). Esta ley establece la obligación de gestionar riesgos y garantizar la adecuada conservación y manejo de los documentos e información institucional, especialmente en los sistemas de información y control. Finalmente, se ofrece acceso a la Biblioteca Especializada en Archivística y Ciencias Afines del Archivo Nacional para consultas adicionales sobre el tema. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 14: Correo electrónico del 14 de noviembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a todo el personal, para conocimiento el Decreto N°44754-MP del Presidente de la República y la Ministra de la Presidencia, referente al "Estado de emergencia nacional, la situación provocada por la Influencia indirecta del Huracán Rafael, Inestabilidad Atmosférica por Zona de Convergencia Intertropical y paso de Onda Tropical N° 45, durante los días del 01 al 12 de noviembre de 2024". Publicado en el Alcance N°183 del Diario Oficial la Gaceta N°213, del 13 de noviembre del 2024. **SE TOMA NOTA.**



ARTICULO 15: Correo electrónico del 14 de noviembre del 2024 de la señora Wendy Carballo Ramírez, Técnico de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a todo el personal, para conocimiento de la Ley N°10545, "LEY PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN PROCESOS DE ADOPCIÓN". Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°213, del 13 de noviembre del 2024. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO 16: Documento de Fe de erratas donde la Junta Administrativa del Archivo Nacional comunica que en el libro "Detrás de la Cordillera. La región norteña de Costa Rica en el siglo XIX, según Alexander von Frantzius", del escritor Luko Hilje Quirós, debe leerse correctamente, para ser publicado en la Gaceta firmado por el señor Alexander Castro Mena, presidente de la Junta Administrativa. **SE TOMA NOTA.**